

RESOLUCIÓN No. 339 DE 2019

"Por la cual se modifica la Resolución N.º 148 de 07 de marzo de 2019 correspondiente al Incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 003 del 05 de marzo de 2019, la Junta Directiva del IDIPRON fijó el Incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON".

Que mediante Resolución N° 148 de fecha 07 de marzo de 2019, se efectuó el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON".

Que el incremento salarial para los empleados del IDIPRON, se realizó teniendo en cuenta los límites máximos salariales señalados en el Decreto N° 390 del 19 de febrero de 2018 por cuanto el Gobierno Nacional aún no había fijado los límites para la vigencia 2019, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 13.152.443
ASESOR	\$ 10.513.161
PROFESIONAL	\$ 7.344.289
TÉCNICO	\$ 2.722.574
ASISTENCIAL	\$ 2.695.559

Que en el Acuerdo 003 de 2019 expedida por la Junta Directiva del IDIPRON y en la Resolución N° 148 de 2019 expedida por el Director General del Instituto, se estipuló que una vez el Gobierno Nacional fijara los límites máximos salariales correspondientes al año 2019, para los empleados públicos de las entidades territoriales, se reajustarían proporcionalmente con una diferencia de (100) pesos al porcentaje establecido, sin que de ninguna manera superen los nuevos límites.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1028 de 2019, fijó los límites máximos salariales correspondientes al año 2019, para los empleados públicos de las entidades territoriales de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 13.744.303
ASESOR	\$ 10.986.254
PROFESIONAL	\$ 7.674.783
TÉCNICO	\$ 2.845.090
ASISTENCIAL	\$ 2.816.860



RESOLUCIÓN No. 1339 DE 2019 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

"Por la cual se modifica la Resolución N.º 148 de 07 de marzo de 2019 correspondiente al Incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – "IDIPRON"

Que a los funcionarios del IDIPRON, pertenecientes al Nivel Técnico de los Grados 03, 04 y 05, no se les realizó incremento salarial, por superar los límites máximos salariales establecidos en el Decreto N.º 309 de 2018.

Que una vez revisado el Decreto N.º 1028 de 2019, se observa, que es procedente modificar la Resolución N.º 148 del 07 de marzo de 2019, en el sentido de realizar ajuste al porcentaje de incremento salarial establecido en el Parágrafo Primero del Artículo Primero de dicha Resolución, para los funcionarios pertenecientes al Nivel Técnico Grados 03, 04 y 05.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución N.º 148 del 07 de marzo de 2019, en el sentido de fijar a partir del 1º de enero de 2019, para los empleos públicos del NIVEL TÉCNICO Grados 03, 04 y 05 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el incremento salarial sin exceder los límites máximos salariales establecidos en el Decreto Nacional N.º 1028 de 2019, así:

NIVEL TÉCNICO					
CARGO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2018	% INCREMENTO 2019	ASIGNACIÓN BÁSICA 2019
Técnico Administrativo	367	03	\$ 2.722.374,00	4.38	\$ 2.841.614,00
Técnico Operativo	314	03	\$ 2.722.374,00	4.38	\$ 2.841.614,00
Técnico Operativo	314	04	\$ 2.722.474,00	4.38	\$ 2.841.719,00
Técnico Administrativo	367	05	\$ 2.722.574,00	4.38	\$ 2.841.823,00
Técnico Operativo	314	05	\$ 2.722.574,00	4.38	\$ 2.841.823,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Asignaciones Básicas señaladas en el presente artículo, para el nivel Técnico, corresponde al límite señalado en el Decreto Nacional N.º 1028 del 06 de junio de 2019, en consecuencia, se ajustará con una diferencia de cien (\$100) pesos, sin exceder dicho límite.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución N.º 148 del 07 de marzo de 2019, expedida por el Director General del IDIPRON, se mantienen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero 01 de enero del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

13 JUN 2019

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyecto: Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Revisión Técnica: Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Ana Milena Ramírez Montealegre – Asesor- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector Técnico Desarrollo Humano
Jesús Leandro Tarazona Moncada – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica